

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Divisorio
Demandante	Iván de Jesús Zuleta Urrea
Demandado	Olga Cecilia Ortiz Villegas
Radicado	050013103-008-2011-00755-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere para desistimiento tácito. Art. 317 C.G.P.

Mediante auto del 30 de mayo de 2018, se nombró como perito evaluador, al señor CARLOS FERNANDO SANCHEZ TABORA, sin embargo, la parte demandante no ha allegado constancia de la comunicación de su nombramiento.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, allegue la constancia de la comunicación realizada al perito evaluador nombrado por el auto precitado, CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ TABORDA, so pena de decretar el desistimiento tácito y en consecuencia la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

02